



ECONOMIA, HACIENDA Y CONTRATACIÓN

INTERVENCION

La Teniente de Alcalde Delegada de Economía, Hacienda y Contratación del Excmo. Ayuntamiento de Granada,

HACE SABER:

Que se encuentra en información pública y audiencia de los interesados los Exp. de Intervención nº 235/2025 y 238/2025, relativos respectivamente a la modificación de la Ordenanza Reguladora de la Prestación Patrimonial de carácter público no tributaria por la utilización del servicio de abastecimiento de agua potable y otras actividades conexas al mismo en el municipio de Granada para 2026 y la modificación de la Ordenanza Municipal Reguladora de la Prestación Patrimonial de carácter público no tributaria por la utilización de los servicios de alcantarillado y depuración en el municipio de Granada para 2026, avocada la competencia y aprobada inicialmente por el Pleno Municipal en su sesión ordinaria celebrada el día 31 de octubre de 2025, según acuerdos números 328 y 329, que se encuentran expuestos junto con sus expedientes en el Tablón de Edictos de la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Granada.

De igual modo estos expedientes podrán consultarse durante el periodo de reclamaciones y sugerencias en la Intervención Municipal sita en la Plaza del Carmen, de Lunes a Viernes en horario de atención al público, habiéndose procedido igualmente a la publicación de la documentación que lo conforman en el Portal de Transparencia de la Ciudad de Granada, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 13.1. c) y d) de la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía y art. 12. q) de la Ordenanza de transparencia y buen gobierno del Ayuntamiento de Granada.

Los interesados podrán interponer reclamaciones y sugerencias frente a las citadas modificaciones de las Ordenanzas ateniéndose a lo siguiente:

Órgano ante las que se interpondrán: Excmo. Ayuntamiento Pleno.

Plazo de Interposición: Durante los treinta días hábiles siguientes a la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

Presentación: A través del Registro Electrónico y Oficinas de asistencia en materia de registro del Excmo. Ayuntamiento de Granada o de cualquier otra forma admitida por el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común

Código seguro de verificación: **DSCGPLCQ28R203R33RG5**

La autenticidad de este documento puede ser contrastada en la dirección
<https://www.granada.org/cgi-bin/produccion/simcgi.exe/verifica.sim/root>

Firmado por **PALLARES RODRIGUES MARIA ROSARIO** /TENIENTE ALCALDE CONCEJALA DELEGADA 07-11-2025 08:41:06
Rubricado al mar **AGUILERA GONZALES FRANCISCO DE PAUL/INTERVENTOR/A GENERAL MUNICIPAL** 06-11-2025 14:23:46

Contiene 2
firmas digitales



Pag. 1 de 2





de las Administraciones Públicas, todo ello de acuerdo y de conformidad con lo dispuesto en la misma, en particular por la obligación de relacionarse electrónicamente con la Administración los sujetos indicados en el artículo 14 de este precepto legal.

En el caso de que no presentara ninguna reclamación o sugerencia dentro del plazo indicado se entenderán definitivamente adoptados los acuerdos de conformidad con lo dispuesto en el Art. 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local.

En Granada a día de la fecha

La Teniente de Alcalde Delegada de Economía, Hacienda y Contratación del Excmo. Ayto.

de Granada

M^a Rosario Pallarés Rodríguez

(Fdo. Electrónicamente)

Código seguro de verificación: **DSCGPLCQ28R203R33RG5**

La autenticidad de este documento puede ser contrastada en la dirección
<https://www.granada.org/cgi-bin/produccion/simcgi.exe/verifica.sim/root>

Firmado por **PALLARES RODRIGUES MARIA ROSARIO** /TENIENTE ALCALDE CONCEJALA DELEGADA 07-11-2025 08:41:06
Rubricado al mar **AGUILERA GONZALES FRANCISCO DE PAUL/INTERVENTOR/A GENERAL MUNICIPAL** 06-11-2025 14:23:46

Contiene 2
firmas digitales



Pag. 2 de 2





Administración Local

AYUNTAMIENTO DE GRANADA

Economía Hacienda y Contratación

APROBACIÓN INICIAL MODIFICACIÓN ORDENANZAS

APROBACIÓN INICIAL DE LA MODIFICACIÓN DE LAS ORDENANZAS REGULADORAS DE LA PRESTACIÓN PATRIMONIAL DE CARÁCTER PÚBLICO NO TRIBUTARIA POR LA UTILIZACIÓN DEL SERVICIO DE ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE Y OTRAS ACTIVIDADES CONEXAS Y POR LA UTILIZACIÓN DE LOS SERVICIOS DE ALCANTARILLADO Y DEPURACIÓN EN EL MUNICIPIO DE GRANADA PARA 2026

La Teniente de Alcalde Delegada de Economía, Hacienda y Contratación del Excmo. Ayuntamiento de Granada,

HACE SABER:

Que se encuentra en información pública y audiencia de los interesados los Exp. de Intervención nº 235/2025 y 238/2025, relativos respectivamente a la modificación de la Ordenanza Reguladora de la Prestación Patrimonial de carácter público no tributaria por la utilización del servicio de abastecimiento de agua potable y otras actividades conexas al mismo en el municipio de Granada para 2026 y la modificación de la Ordenanza Municipal Reguladora de la Prestación Patrimonial de carácter público no tributaria por la utilización de los servicios de alcantarillado y depuración en el municipio de Granada para 2026, avocada la competencia y aprobada inicialmente por el Pleno Municipal en su sesión ordinaria celebrada el día 31 de octubre de 2025, según acuerdos números 328 y 329, que se encuentran expuestos junto con sus expedientes en el Tablón de Edictos de la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Granada.

De igual modo estos expedientes podrán consultarse durante el periodo de reclamaciones y sugerencias en la Intervención Municipal sita en la Plaza del Carmen, de Lunes a Viernes en horario de atención al público, habiéndose procedido igualmente a la publicación de la documentación que lo conforman en el Portal de Transparencia de la Ciudad de Granada, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 13.1. c) y d) de la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía y art. 12. q) de la Ordenanza de transparencia y buen gobierno del Ayuntamiento de Granada.

Los interesados podrán interponer reclamaciones y sugerencias frente a las citadas modificaciones de las Ordenanzas ateniéndose a lo siguiente:

Órgano ante las que se interpondrán: Excmo. Ayuntamiento Pleno.

Plazo de Interposición: Durante los treinta días hábiles siguientes a la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

Presentación: A través del Registro Electrónico y Oficinas de asistencia en materia de registro del Excmo. Ayuntamiento de Granada o de cualquier otra forma admitida por el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, todo ello de acuerdo y de conformidad con lo dispuesto en la misma, en particular por la obligación de relacionarse electrónicamente con la Administración los sujetos indicados en el artículo 14 de este precepto legal.

En el caso de que no presentara ninguna reclamación o sugerencia dentro del plazo indicado se entenderán definitivamente adoptados los acuerdos de conformidad con lo dispuesto en el Art. 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local.

En Granada a 7 de Noviembre de 2025

Firmado por La Teniente de Alcalde Delegada de Economía, Hacienda y Contratación del Excmo. Ayto. de Granada

M^a Rosario Pallarés Rodríguez